



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Doña Covadonga Tomé Nestal, Portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de impulso demográfico (12/0142/0001/02539)**:

Enmienda n.º 31

DE MODIFICACIÓN

En virtud de la presente enmienda de modificación, se modifica el título del artículo 53.1

En el texto original:

“1. La Administración del Principado de Asturias articulará una estrategia integral de apoyo y seguimiento a los asturianos y asturianas en el exterior que retornen o tengan proyecto de retornar a la comunidad autónoma. Para ello, se desarrollarán acciones de información, asesoramiento y seguimiento de la persona que retorna y de su familia, a fin de facilitar su integración social y laboral, con particular atención a las situaciones de especial vulnerabilidad.”

Se propone modificar el texto original:

“1. La Administración del Principado de Asturias articulará una estrategia integral de apoyo y seguimiento a los asturianos y asturianas en el exterior que retornen o tengan proyecto de retornar a la comunidad autónoma. Para ello, se desarrollarán acciones de información, asesoramiento y seguimiento de la persona que retorna y de su familia, a fin de facilitar su inclusión social y laboral, con particular atención a las situaciones de especial vulnerabilidad.”

JUSTIFICACIÓN

Se sustituye la palabra integración por inclusión, ya que la primera mantiene en una posición de desigualdad al colectivo o a la persona con respecto al resto de la comunidad y en la segunda, como ya se viene abordando de forma integral en todas las instituciones públicas, la forma de relación entre todos los miembros de la comunidad parte desde una posición de igualdad.

Xunta Xeneral, a 21 de marzo de 2024

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal